



UNIVERSIDAD
DE SAN PABLO-T
Tucumán | Argentina

RESOLUCIÓN Nº 0275/2024

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2024

VISTO:

Que la Presidenta de la Fundación para el Desarrollo, solicita incorporar nuevos miembros al Consejo Social, tramitado en Expte. 1386/2024, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que las siguientes instituciones de manera unívoca y expresa, han manifestado su intención de conformar el Consejo Social creado en el ámbito de Universidad de San Pablo Tucumán, y han elevado el nombre de su miembro titular para actuar en representación, designando a tal efecto:

- Fundación para la integración social Piedra Libre: Sr. Vizcarra, Guido.
- Fundación de Servicio Solidario (FU.SER.SOL) : Sr. Arguello, Enrique Francisco.
- Fundación Antares: Sra. Sittner, Adriana Mercedes.
- Fundación Contemporánea: Sra. Fredesvinda, Denis.
- Fundación EOLH: Sra. Morales Ebrahin, Rossana.
- Fundación ODIN: Sr. Morales Ebrahin, Ramón Carlos.
- Fundación Argentina Educar para la Equidad: Sr. Caparros, Pablo.
- Fundación Resistencia: Sra. Apino, María Eugenia.
- Federación Coordinadora de ONG: Sr. Medina Jorge Aníbal.
- Mesa de Gestión Local "El Cadillal": Sra. Franco Silvia Inés.
- Sindicato Pasteleros: Sr. Abregú, Oscar Hugo.
- Colegio de Traductores de Tucumán: Sra. Carletto, Celia Magdalena.
- Sindicato de Obrero y Empleados de la Industria Química y Petroquímica: Sr. Tolosa, Juan Carlos.
- Fundación Varda Mudra: Sra. Benitez Bettina Andrea.
- Fundación "Somos uno Las Talitas": Sra. Villa, Myriam.
- Centro de capacitación Security: Sr. Fiol, José Alberto.
- Movimiento de Integración Regional: Sr. Fiol, José Alberto.

- Asociación de Economía Social y Solidaria de Tucumán: Sr. Figueroa, Emilio Miguel;

2º) Que la Directora del Consejo Social de la USP-T considera de forma positiva y aceptable la solicitud de la Fundación, por lo que sugiere al Sr. Rector su incorporación;

3º) Que el asunto ha sido tratado en reunión de Consejo Superior;

Por todo ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 13º, inc. f) del Estatuto Académico vigente;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR la incorporación al Consejo Social de la Universidad de San Pablo-Tucumán las siguientes Instituciones, con sus respectivos representantes:

1. Institución: Fundación para la integración social Piedra Libre.

Representante: Sr. Vizcarra, Guido.

2. Institución: Fundación de Servicio Solidario (FU.SER.SOL).

Representante: Sr. Arguello, Enrique Francisco.

3. Institución: Fundación Antares.

Representante: Sra. Sittner, Adriana Mercedes.

4. Institución: Fundación Contemporánea.

Representante: Sra. Fredesvinda, Denis.

5. Institución: Fundación EOLH.

Representante: Sra. Morales Ebrahim, Rossana.

6. Institución: Fundación ODIN.

Representante: Sr. Morales Ebrahim, Ramón Carlos.

7. Institución: Fundación Argentina Educar para la Equidad.

Representante: Sr. Caparros, Pablo.

8. Institución: Fundación Resistencia.

Representante: Sra. Apino, María Eugenia.

9. Institución: Federación Coordinadora de ONG.

Representante: Sr. Medina, Jorge Aníbal.

10. Institución: Mesa de Gestión Local "El Cadillal".

Representante: Sra. Franco, Silvia Inés.

11. Institución: Sindicato Pasteleros.

Representante: Sr. Abregú, Oscar Hugo.

12. Institución: Colegio de Traductores de Tucumán.

Representante: Sra. Carletto, Celia Magdalena.

13. Institución: Sindicato de Obrero y Empleados de la Industria Química y Petroquímica.

Representante: Sr. Tolosa, Juan Carlos.

14. Institución: Fundación Varda Mudra.

Representante: Sra. Benitez Bettina Andrea.

15. Institución: Fundación "Somos uno Las Talitas".

Representante: Sra. Villa, Myriam.

16. Institución: Centro de capacitación Security.

Representante: Sr. Fiol, José Alberto.

17. Institución: Movimiento de Integración Regional.

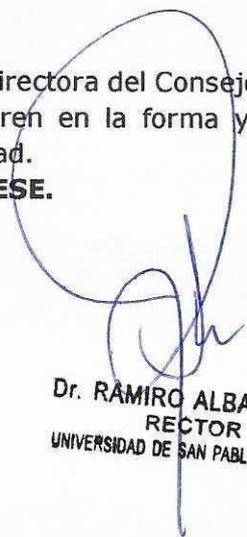
Representante: Sr. Fiol, José Alberto.

18. Institución: Asociación de Economía Social y Solidaria de Tucumán.

Representante: Sr. Figueroa, Emilio Miguel.

ARTÍCULO 2º): DISPONER que, por intermedio de la Directora del Consejo Social, las Instituciones mencionadas precedentemente se incorporen en la forma y modalidad prevista en el reglamento interno del C.S de la Universidad.

ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.



Dr. RAMIRO ALBARRACÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SAN PABLO TUCUMÁN